



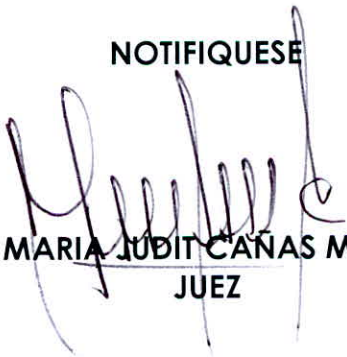
JUZGADO DOCE DE ORALIDAD EN FAMILIA

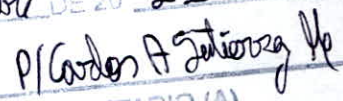
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Providencia	Auto de sustanciación No. 550
Radicado	05001 31 10 012 1999 00305 00
Proceso	Sucesión

Vencido en silencio el término concedido en auto precedente, se autoriza al apoderado judicial del heredero Santiago Amaya Montoya, Dr. Carlos José Gaviria Castaño, para que realice la corrección del trabajo de partición en los términos previamente solicitados. Y, para tal efecto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE


MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NIRO 162
FUNDADO NOV EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 26
MES septiembre DE 20 22
ALAS 8 A.M. 
SECRETARIO (A)

